

FICHA CATALOGRÁFICA

PRODUCTORES QUE OPTEN POR SISTEMA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA. PRODUCTORES DE RESIDUOS QUE OPTEN POR UN SISTEMA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA

DENOMINACIÓN:	PRODUCTORES DE RESIDUOS QUE OPTEN POR UN SISTEMA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA
OBJETO:	Realizar la comunicación previa al iniciar actividad los productores que opten por un sistema individual de gestión de residuos, indicando su funcionamiento y las medidas a aplicar para el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad ampliada
NORMATIVA:	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
REQUISITOS:	Cumplir los objetivos establecidos en la normativa específica de ámbito autonómico o, cuando no estén establecidos en la misma, los previstos en la normativa estatal que sea de aplicación
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Memoria que recoja toda la información contenida en el Anexo 9 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Productores que opten por un sistema individual de responsabilidad ampliada y tengan su sede social en Aragón
OBSERVACIONES:	Procedimiento 69. Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	